



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°009-2024-MDK/A

Kañaris, 05 de enero de 2024



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

CONSIDERANDO:

El Informe N°004-2024-MDK/GIDUR/U.R.L. E de fecha 05 de enero de 2024 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural en el cual solicita la aprobación de la Relación de asociados directos respecto al proyecto: "Mejoramiento de Agua Potable y Saneamiento en los Caseríos de Alcanfor, la Laguna, Huamachuco y Anexo Chirimoyapampa del distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque" - CUI N°2332033; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, el proyecto: "Mejoramiento de Agua Potable y Saneamiento en los Caseríos de Alcanfor, la Laguna, Huamachuco y Anexo Chirimoyapampa del distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque" CUI N°2332033, ayudará a lograr las metas y objetivos del Estado, permitiendo el acceso al servicio de agua y saneamiento a 181 familias que cuentan con viviendas habitadas en los Caseríos de Alcanfor, la Laguna, Huamachuco y Anexo Chirimoyapampa

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DIRECTOS que se beneficiaran con el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERÍOS DE ALCANFOR, LA LAGUNA, HUAMACHUCO Y ANEXO CHIRIMOYAPAMPA DEL DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** - CUI N°2332033 familias que cuentan con viviendas habitadas:

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS
TEL. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin



Lic. Antonio Ventura Lizapa político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

CASERIOS	N° DE VIVIENDAS HABITADAS	N° HAB./VIVIENDAS	N° DE HABITANTES TOTAL
Alcanfor	44	3.75	165
La laguna	74	3.17	235
Huamachuco	39	3.00	117
Chirimoyapampa	24	2.79	67
TOTAL	181	3.18	584



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA DE KAÑARIS



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Estudios y Proyectos.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

Ing. Johnny Alan Ventura Corrallo
ALCALDE MUNICIPAL
DNI. 42311209

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO